



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Decreto de Alcaldía N°001-2023

Santa Eulalia, 28 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Visto, el Informe N°017-2023-GATDE/MDSE de la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°001-2023 del 31 de enero de 2023 se aprobó los beneficios tributarios y administrativa para el Distrito de Santa Eulalia 2023, en cuya Segunda Disposición Final y Transitoria, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza, así como la prórroga de su vigencia;

Que, se ha verificado que existe un considerable numero de contribuyentes con la intención de regularizar sus deudas acogándose a los beneficios otorgados por la Ordenanza N°001-2023, por lo que resulta conveniente prorrogar la vigencia de los beneficios otorgados por la citada ordenanza;

Que, mediante el Informe del visto la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, propone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N°001-2023, señalando que la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia dentro de su política de desarrollo social sostenible y en búsqueda del bienestar colectivo es necesario tomar acciones en referencia al pago de los tributos municipales no afectando los derechos de los contribuyentes de sus obligaciones tributarias y asimismo, en vista de la gran acogida por parte de los vecinos de los beneficios contenidos en la norma antes citada por lo que propone la ampliación de su vigencia hasta el 31 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N°48-2023-GAJ-MDSE del 27 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que teniendo en consideración lo descrito en el Informe de la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico considera viable la prórroga de la Ordenanza N°001-2023, que aprueba beneficios Tributarios y Administrativos para el Distrito de Santa Eulalia 2023;

Que, mediante Memorándum N°060-2023-GM/MDSE la Gerencia Municipal remite el Informe N°48-2023-GAJ-MDSE de la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que se remita al despacho de alcaldía a efecto, de acuerdo a sus atribuciones, considere la Prórroga de la Ordenanza N°001-2023;

Que, mediante Proveído N°161-2023-MDSE-ALC el despacho de Alcaldía autoriza la prórroga de la Ordenanza N°001-2023;



Estando a lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en uso de las facultades conferidas por la citada Ley, en el artículo 20 inciso 6 y la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N°001-2023, el Despacho de Alcaldía,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Amplíese la vigencia de la Ordenanza Municipal N°001-2023 que aprobó los beneficios tributarios y administrativa para el Distrito de Santa Eulalia 2023, hasta el día 31 de marzo del 2023.

ARTICULO 2.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 3.- Dispóngase la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a lo dispuesto por la Ley N°30773 y el artículo 44 inciso 4 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y encargase a la Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática la publicación de la misma en el portal institucional (www.gob.pe/munisantaeulalia).

ARTICULO 4.- El presente Decreto de Arcadia entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Santa Eulalia
.....
Abog. Alejandro Quispe Pariona
(E) Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
.....
Luis Juan Nahuis Candiotti
ALCALDE